



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No 025 2014-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, 28 FEB. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0105-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, Oficio N° 184-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, Carta N° 03-2014-EACHB, Informe N° 055-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el anexo único del Reglamento de la Ley de Contrataciones — Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por Ley;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 097-2013-GR.CAJ/GRI, de fecha 07 de junio de 2013, se resolvió: "Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Electrificación rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa", con un monto total de inversión de Siete Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Con 40/100 Nuevos Soles (S/. 7'837,463.40)", bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 0173-2013-GR.CAJ/GRI, de fecha 08 de noviembre de 2013, se resolvió: "APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa", por un importe total de Ocho Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 45/100 Nuevos Soles (S/. 8'829,841.45), quedando vigente lo demás que contiene

Que, mediante Informe N° 03-2014-EACHB, de fecha 18 de febrero de 2014, el Ingeniero Elvis Alberto Chapoñán Bereche, servidor de la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el presupuesto actualizado del Proyecto denominado: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa", en un importe de Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/. 8'965,405.50);

Que, mediante Oficio N° 184-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 27 de febrero de 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública comunica el Registro de Variación del PIP, 165247: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa";

Que, con Oficio N° 105-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación via resolutive del presupuesto actualizado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa", por un importe total de Ocho Millones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Novcientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/.8'965,405.50); emitiendo su conformidad;

Que, respecto de la aprobación de la actualización solicitada, debe tenerse en cuenta que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre de 2012; se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de aprobar expedientes técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación por la modificación del presupuesto solicitado; toda vez que, al haber sido tal dependencia la facultada para aprobar Expedientes Técnicos, también podría disponer y aprobar actos que estén directamente relacionados con éstos, como el dispuesto en la presente resolución;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, y al Informe N° 055-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch, Oficio N° 105-2014-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 184-2014-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, Informe N° 03-2014-EACHB; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Electrificación Rural del Distrito de Gregorio Pita II Etapa**", por un importe total de Ocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco con 50/100 Nuevos Soles (S/.8'965,405.50), quedando vigente lo demás que contiene, según lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios mediante Oficio N° 105-2014-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 27 de febrero de 2014 y lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que contravenga la disposición contenida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a la Dirección Regional de Administración y a la Unidad de Procesos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Helard Chávez Juanito
GERENTE REGIONAL